

10° ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Tal y como se indica en el apartado de metodología, además de las actividades propias de cada unidad de trabajo que se realizan para dar respuesta a los contenidos procedimentales, existen otras actividades que bien por no poder realizarse en el propio Centro Educativo, o bien porque se realizan con recursos materiales o personales externos, tienen la consideración de complementarias.

Estas actividades complementarias habrán de ser consensuadas en el Órgano de Coordinación Didáctica de FOL y planteadas de forma coordinada, y serán entre otras:

1. Una actividad complementaria que consistiría en una charla de un miembro de un sindicato en el aula. Dicha actividad se realizaría en el momento de finalizar el Bloque Temático de Seguridad y Salud Laboral y en ella, los alumnos podrán plantear las cuestiones que consideren convenientes referidas a la organización de la prevención en la empresa y el análisis de las condiciones de trabajo derivadas de un puesto en concreto. Junto con el representante sindical o de forma alternativa, se puede plantear, según se ha dicho en el apartado de actividades, una intervención de algún representante de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. También puede ser la visita de un Inspector de Trabajo y Seguridad Social.
2. Asistencia a la ponencia “La fórmula secreta de la COCA COLA” impartida por Marcos De Quinto, Presidente de Coca Cola Compañía en España y Portugal el día 3 de octubre de 2007.
3. Visita a una oficina de empleo donde, se analicen los diversos recursos públicos de acceso al empleo y al autoempleo.
4. Charla de un técnico de la Delegación de Trabajo y Empleo de Cuenca acerca de las ayudas para el autoempleo.

Todas las actividades estarían dirigidas y se les requeriría a los alumnos un comentario de las mismas en función de una serie de cuestiones planteadas previamente a los alumnos. Deberán estar establecidas en la programación del Módulo e incorporadas al PCCF, aprobadas por Consejo Escolar y agregadas a la Programación General Anual.

En el PCCF, se determinarán los criterios para evitar solapamientos y fomentar el mayor aprovechamiento posible de las actividades complementarias y extraescolares para todos los Módulos Profesionales que componen el Ciclo Formativo.

No se prevén en principio dentro de esta programación, actividades extraescolares, que son aquellas que no parten del currículo básico y que sirven para la adquisición o el desarrollo de actitudes personales o relacionadas con el ocio y el tiempo libre. Al ser enseñanzas postobligatorias de Formación Profesional Específica, no se prevén el desarrollo de estas capacidades dentro

de la organización escolar que ya se suponen adquiridas o dependientes de la voluntad de cada uno de los alumnos. En todo caso, todas aquellas actividades extraescolares planteadas en el Centro Educativo para el resto de los alumnos, serán informadas al grupo al que aplicamos esta programación.